



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 10 JUN 2015

VISTO el Exp. N° 8046755, por la cual el alumno Podestá, Franco Matías; Legajo N° 39418, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno Podestá, Franco Matías solicita cursar la asignatura "Análisis Matemático II" para poder completar el cursado de las asignaturas correspondientes al segundo nivel de la carrera.

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura "Física I".

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción al alumno Podestá, Franco Matías; Legajo N° 39418, a la asignatura "Análisis Matemático II".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 300

UTN
FAC. REG. ROS.
<i>Le</i>


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO